

La villa de Alcalá del Júcar al hacer la declaración para la Unica Contribución aprovecha para manifestar el no saber por qué se pagan tercias y alcabalas reales a la Marquesa de Villena. Ellos se saben pertenecientes a este señorío y sin embargo cuestionan estas rentas. Se trata de un señorío perteneciente a un gran estado señorial, donde hay muchos derechos devaluados. Por ejemplo reconocen que las casas que habitan pertenecen a la Marquesa pero no le pagan nada por el establecimiento. ¿Nos encontramos ante una villa de un gran señorío que no podrá consolidar el dominio territorial? (7).

El tanto por ciento de labradores (propietarios y arrendatarios) obtenido es de un 62,55%, muy superior a la media de Castilla la Nueva y Extremadura, que es un 37,04%. Justo lo contrario a lo que ocurre respecto a los jornaleros, que suponen en este último un 49,43%, mientras en el Catastro para Alcalá es sólo un 29,37%. Creemos que la diferencia es muy importante y vamos a intentar dar algunas explicaciones: En primer lugar, lo mencionado por Artola respecto a que los criterios seguidos para el Catastro pueden resultar diferentes a los censos finiseculares. Por otro lado, sabemos por los datos que hemos recogido, que esta zona es un caso de mayor desarrollo que su entorno. Otra razón podría ser que a finales del siglo XVIII la proletarización estaba más avanzada.

Retomando la idea de que la pequeña y mediana "propiedad" eran predominantes, así como un relativo bajo número de jornaleros, es interesante ver que posteriormente no se ha consolidado una estructura de gran propiedad, sino que se sigue la pauta de entonces, así como la prácticamente inexistencia de jornaleros en la actualidad.

Del total de jornaleros el porcentaje que posee una pequeñísima propiedad es del 40,45%; esta propiedad oscilaría entre dos celemines (1.312 m<sup>2</sup>), cuatro celemines (2.624 m<sup>2</sup>) algo más de un cuarto de hectárea, y seis celemines (3.941 m<sup>2</sup>) o algo más de un tercio de hectárea.

#### Tabla de medidas

##### Secano

<i>1 celemín</i>	=	656 m <sup>2</sup>
<i>1 almud</i>	=	3.941 m <sup>2</sup> - 6 celemines
<i>1 fanega</i>	=	7.882 m <sup>2</sup> - 2 almudes
<i>1 Ha.</i>	=	10.000 m <sup>2</sup> - 1 fanega y 3 celemines

##### Huerta

<i>1 celemín</i>	=	328 m <sup>2</sup>
<i>1 almud</i>	=	3 celemines
<i>1 fanega</i>	=	6 celemines
<i>1 Ha.</i>	=	0,5 fanega y 1,5 celemines

Las medidas arriba señaladas son tomadas de las mismas que utilizan los campesinos, es decir es una medida local, y a la hora de equipararse al sistema

---

(7) Esta pregunta no nos atrevemos a contestarla sin conocer datos sobre los demás territorios del señorío. De todas formas un dato significativo, al menos en esta villa, es que posteriormente no se ha consolidado una gran propiedad sino que ésta está bastante repartida. Creemos que aun queda mucho por hacer para entender mejor la transición del feudalismo al capitalismo en el campo Castellano. En ese punto la historiografía valenciana ha avanzado bastante.